REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Proceso No 110014003055 2022 0089 00

PERTENENCIA
DEMANDANTE: EDILBERTO VILLADA OSPINA
DEMANDADOS: CONSUELO MARIA RIOS MONTES

Como no se dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el auto inadmisorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P., se:

RESUELVE

1.- RECHAZAR la presente demanda, por las razones que anteceden**.**

2.- ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose**.**

3.- Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial – Reparto, para la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez
Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13010a2818567622b18678182728283629511dd6043e6666a2d74ca599581361**
Documento generado en 04/05/2022 05:48:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica